



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Duitama, junio 12 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición enviada por usted el día 21 de mayo de 2024, y radicada con No.20241116773, manifestando su inconformidad por llegan los camiones cargados de ganados y los parquean frente a nuestros locales mientras tramitan la documentación respectiva anta el ICA

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### **Respuesta:**

En contestación a su petición es una vía publica en la cual nosotros no tenemos ninguna competencia sobre el parqueo de vehículos, considerando que esta parte la asume la secretaria de movilidad o en su defecto la Inspección de policía.

La función de la entidad es trabajar por sanidad AGRICOLA Y PECUARIA en cuanto a notificaciones de enfermedades de control oficial, Sin embargo, se les ha hecho observación verbal a los conductores de camiones que transportan, que se abstengan de parquear en esta zona.

Cordialmente,

**HERBERTH MATHEÚS GÓMEZ**  
Gerente Seccional ICA Boyacá

Elaboró: Oscar Toloza



**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241116773
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	junio 12 de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En contestación a su petición es una vía publica en la cual nosotros no tenemos ninguna competencia sobre el parqueo de vehículos considerando que esta parte la asume la secretaria de movilidad o en su defecto la Inspección de policía.  Se les ha hecho observación verbal a los conductores de camiones que transportan que se abstengan de parquear en esta zona.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	OSCAR ADRIANO TOLOZA BAEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Oficina Local Soatá 12 de junio de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19 de junio de 2024.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**HERBERTH MATHEUS GÓMEZ**  
Gerente Seccional ICA Boyacá